

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN
POM/MTV/MPB/ALS

132.147 / 52.94 → 839
4672

DECRETO SECCIÓN 1ª N°: 1159

LAS CONDES, 10 ABR 2025

DECRETO SECCIÓN 2ª N°: _____/

LAS CONDES,



VISTOS

1. Que, con fecha 30 de diciembre de 2022, se adjudicó la licitación pública ID N° 2345-314-LE22, relativa al arriendo de máquinas dispensadoras de agua, a la empresa Comercializadora Voda Chile SpA., RUT N° 76.119.711-8.
2. Que, el 31 de diciembre de 2022 se emitió la orden de compra N° 2345-2030-SE22, la cual fue aceptada por el proveedor el 3 de enero de 2023.
3. Que, el objeto del contrato fue el arriendo de 56 máquinas dispensadoras de agua con conexión a la red potable, por un plazo de 24 meses, destinadas a distintas dependencias municipales como puntos de hidratación.
4. Que, el monto autorizado para dicho servicio asciende a \$14.986.003, conforme al Acta de Autorización de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión, de fecha 13 de diciembre de 2022.
5. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4774, de fecha 27 de diciembre de 2024, se dispuso la renovación por única vez del contrato hasta el 2 de abril de 2025, conforme a lo establecido en el punto 14.1 de las Bases Administrativas Especiales.
6. Que, con fechas 16 de enero de 2023, 19 de enero de 2024 y 9 de febrero de 2024, la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión solicitó a la empresa Comercializadora Voda Chile SpA la instalación de tres máquinas adicionales en las siguientes dependencias: uno en el Departamento de Relaciones Públicas (Apoquindo N° 3300, piso 1), uno en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos (Alonso de Córdoba N° 5225, piso 2) y uno en la Dirección de Seguridad Pública (Los Tuliperos N° 13.535).
7. Que, para dichos requerimientos no se dictaron previamente los actos administrativos respectivos.
8. Que, lo anterior derivó en un aumento del número total de máquinas arrendadas, de 56 a 59.
9. Que, la Municipalidad ha pagado todas las facturas emitidas bajo el contrato licitado, incluyendo aquellas correspondientes a las tres máquinas no contempladas en el proceso inicial, salvo las facturas N° 243532 por \$156.104; N° 2433745 por \$278.758; y N° 243786 por \$156.104, correspondientes al mes de diciembre de 2024.
10. Que, dichos pagos han generado un desvío presupuestario, al no existir fondos disponibles en la orden de compra de la licitación ID N° 2345-314-LE22 para solventar las facturas señaladas.
11. El Acta N° 21, que contiene el Acuerdo N° 205 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 26 de marzo de 2025.
12. El Informe de Imputación Presupuestaria N° 003116, de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Departamento de Finanzas.



13. El Decreto Alcaldicio N° 3593/P2024 de 6 de diciembre de 2024, que designa a la Administradora Municipal; y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125, de fecha 13 de marzo de 2014.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República garantiza el derecho de propiedad en todas sus formas, comprendiendo tanto derechos reales como subjetivos de contenido patrimonial, ya sea de naturaleza pública o privada.
2. Que, conforme al artículo 4° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estado será responsable por los daños que causen sus órganos en el ejercicio de sus funciones, conforme al principio de responsabilidad patrimonial.
3. Que el artículo 1546 del Código Civil consagra el principio de buena fe, según el cual los contratos deben ejecutarse de buena fe, obligando no solo a lo expresado en sus cláusulas, sino también a lo que emana de la naturaleza de la obligación.
4. Que, con fecha 30 de diciembre de 2022, se adjudicó la licitación pública ID N° 2345-314-LE22, referida al arriendo de 56 máquinas dispensadoras de agua con conexión a la red potable, por un período de 24 meses, a la empresa Comercializadora Voda Chile SpA., RUT N° 76.119.711-8.
5. Que el servicio fue autorizado por un monto total de \$14.986.003, según consta en el Acta de Autorización de fecha 13 de diciembre de 2022, emitida por la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión.
6. Que el artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, establece que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
7. Que, en la especie, autorizar el pago de las facturas correspondientes a un servicio efectivamente prestado evita un enriquecimiento injusto por parte del Municipio, y se ajusta a los principios constitucionales, legales y contractuales previamente expuestos.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, el pago de las facturas N°243532 por \$156.104.-; factura N°2433745 por \$278.758.- y la factura N°243786 por \$156.104.-, correspondientes al mes de diciembre de 2024 a la empresa *Comercializadora Voda Chile SpA., Rut N° 76.119.711-8*, por el arriendo de 59 máquinas dispensadoras de agua con conexión a la red de agua potable en distintas unidades Municipales, por la suma de \$590.966.

2. **PÁGUESE**, la suma indicada de \$590.966.-, a la empresa *Comercializadora Voda Chile SpA., Rut N° 76.119.711-8*, mediante cheque.

3. **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de *Comercializadora Voda Chile SpA., Rut N° 76.119.711-8*, por el monto mencionado precedentemente

4. El gasto se imputará:

Subtítulo :	22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
Ítem :	09	ARRIENDOS
Asignación :	005	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS
Asig. Interna:	001	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS
Contracuenta:	5320922009	
Valor :	590966	
Programas :	\$590.966	DAF DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

5. El presente decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia en la Oficina de Partes y otro en custodia en la Tesorería Municipal, en conjunto con la documentación de respaldo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
FDO.:

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA



10/11/17



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- Finanzas.
- Tesorería
- Oficina de Partes.

